

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 242-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11012840

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 357-2025-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 13 de mayo del 2025, con registro MAD N° 11010756, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el Plan de Auditoria de la Calidad en la Atención de Salud del Centro de Salud San Juan 2025 - Red Integrada de Salud Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 270-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 285-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, suscrito por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Econ. Cynthia Pamela Fernández Bustamante, Oficio N° 171-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/ZS.SJ, suscrito por la Jefe de la Zona Sanitaria San Juan Obst. César Antonio Guevara Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud, el Estado promueve las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportuna y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejor continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud"; la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, el objetivo de la citada Norma Técnica de Salud es mejorar la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos privados y mixtos. La Auditoria de la Calidad de la Atención en salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de atención en los servicios de salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. La Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud, por sí misma, no tiene fines punitivos;

Que, el numeral 6.10 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de



20-05-2025
14:55

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 242-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGDRRH/AJ.

MAD N° 11012840

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", señala que el responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento de Salud coordina con los Comités de Auditoría de la Calidad la Elaboración del Plan Anual e Auditoría, conforme a las prioridades Institucionales y a sus necesidades;

Que, el numeral 6.10 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", señala que el Director del Establecimiento de Salud, tiene la responsabilidad, respecto al Procedimiento de las Auditorías de la Calidad de la Atención en Salud, de aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organizativa desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, el Plan de Auditoría de la Calidad en la Atención de Salud del Centro de Salud San Juan 2025 – Red Integrada de Salud Cajamarca, tiene como objetivo contribuir a mejorar y mantener la calidad de atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios, mediante la evaluación organizada y estandarizada del cumplimiento de los criterios de la Atención Integral de Salud;

Que, con Oficio N° 285-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, de fecha 12 de mayo de 2025, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Auditoría de la Calidad en la Atención de Salud del Centro de Salud Mental 2025 – Red Integrada de Salud Cajamarca, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional – 2025 (POI), de la Red integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 242-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGDRRHH/AJ.

MAD N° 11012840

Cajamarca, 14 de mayo de 2025

Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca - Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D212-2024-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 09 de setiembre de 2024, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 – Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN 2025 – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA", cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Sectorial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Gestión Sanitaria en Coordinación con la Coordinadora de Gestión de la Calidad del Centro de Salud San Juan, conforme a sus funciones, proceda con la difusión, implementación, supervisión de la ejecución y evaluar el cumplimiento de los objetivos del mencionado plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Cajamarca realice la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas y asistenciales conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca

Dr. Josué Obett Miranda Miranda
DNI: 40586798
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Sanitaria
- Cord. G.C. CS San Juan
- Asesoría Legal
- IPRESS San Juan
- RRRH
- Portal de Transparencia
- Archivo.